

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**



Lugar: Avda. Pte Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6°

Localidad: Rio gallegos.

Fecha: 02/02/2026

Hora: 10:00

Expte: 8609/2025.

DOCUMENTACIÓN LICITACION PUBLICA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
LA CONTRATACION DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE DE GLP POR 12 MESES PARA
LOCALIDADES LOS ANTIGUOS, EL CHALTEN, LAGO
POSADAS Y TRES LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0030/DGSA/2025.

AÑO: 2025

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

TIPO DE CONTRATACION: Licitación Pública N° 0030/DGSA/2025.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GLP POR 12 MESES PARA LOCALIDADES LOS ANTIGUOS, EL CHALTEN, LAGO POSADAS Y TRES LAGOS.

OBJETIVO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP CON UN TOTAL DE 574 VIAJES. (286 VIAJES LOS ANTIGUOS, 30 VIAJES A LAGO POSADAS, 240 VIAJES A EL CHALTEN Y 18 VIAJES A TRES LAGOS.)

DESTINO: LOCALIDADES LOS ANTIGUOS, EL CHALTEN, LAGOS POSADAS Y TRES LAGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.791.747.483,02 (PESOS SEIS MIL ETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS) I.V.A incluido

FECHA Y HORA DE APERTURA:

VALOR DEL PLIEGO:

SISTEMA DE CONTRATACION: El Sistema de contratación será por UNIDAD DE MEDIDA

GARANTIA DE OFERTA: 5% de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN: 12 MESES

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Gerencia de Administración Contable de DISTRIGAS S.A., sita en la calle Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6° de la Ciudad de Río Gallegos en La Provincia de Santa Cruz, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CLÁUSULAS GENERALES

ARTICULO N.º 1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, dentro de sobre perfectamente cerrado por mesa de Entradas y Salidas, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6° en original y copia, sellada y firmada en cada una de sus hojas, lugar donde se procederá a la apertura de los mismos y a confeccionar el acta respectiva en fecha y hora fijada en los avisos publicados. El sobre presentará la siguiente inscripción:

**DISTRIGAS SOCIEDAD ANONIMA
AVDA. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER 669 PISO 6°
RÍO GALLEGOS – PROV. SANTA CRUZ
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GLP
POR 12 MESES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0030/DGSA/2025
PARA EL DIA 02/02/2026
HORA: 10:00 HS**

ARTICULO N.º 2) CONTENIDO DEL SOBRE:

- a) Pliego, Anexo de Cláusulas Técnicas y Circulares Aclaratorias y Modificatorias, rubricado en todas sus fojas por representante legal o apoderado de la empresa oferente, lo que indicará el conocimiento del Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS S.A. y que se lo acepta lisa y llanamente.
- b) La presentación de la cotización se hará llenando los Formularios y Planillas adjuntas a este pliego de bases y condiciones sin enmiendas, ni raspaduras, ni agregados de ninguna naturaleza. No se admitirán presentaciones propias. Todos los impuestos, tasas y gravámenes, etc., que graven la actividad del proponente deberán estar incluidos en los precios cotizados en su oferta. Los precios deberán ser expresados en moneda de curso legal de la República Argentina.
- c) Copia debidamente certificada por Autoridad Competente del Instrumento Legal que acredite el carácter de Apoderado o Representante Legal que invoca
- d) Con carácter de declaración jurada consignada en una sola hoja lo siguiente:
 - 1. Domicilio legal constituido en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz y un número de teléfono de contacto.
 - 2. No encontrarse inhabilitado para contratar con DG S.A.
- e) Recibo Original de adquisición del Pliego.

- f) Constancia de inscripción ARCA(CUIT) y Constancia de Inscripción de IIBB.
- g) Garantía de Oferta. 5% del valor de la oferta.
- h) Documentación para la prestación del servicio indicado en Anexo de Especificaciones Técnicas.
- i) Listado de tanques habilitados para el Servicio de Transporte en dirección G.L.P-Tanques Móviles de secretaria De Energía Nación. Y documentación de dominio de unidades Tractores.
- j) Formulario 931 AFIP choferes.
- k) Inscripción en el Registro Provincial de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO N. °3) ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

Las consultas respecto del pliego de bases y clausulas generales y particulares deberán efectuarse por escrito ante la Gerencia Provincial Comercial o bien por correo electrónico a la dirección: despacho@distrigas.com.ar , no se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

Las mismas deberán ser efectuadas hasta 2(dos) días antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio de la Gerencia Provincial Comercial, la consulta es pertinente a una mejor comprensión e interpretación del pliego, se elaborará una circular aclaratoria, y comunicara en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta que origina la circular. Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, y serán difundidas en el sitio de internet de DGSA y en la dirección Provincial de contrataciones de la provincia de Santa Cruz.

En cuanto a las modificaciones del pliego de bases y clausulas particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por este organismo, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas DGSA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha apertura.

El cambio de la fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas.

ARTICULO N°4) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Apertura de sobres: En el lugar, día y hora indicados en el pliego de la correspondiente a la Licitación Pública, se procederá en Acto público, a la apertura de los sobres de todas las propuestas presentadas. Se labrará el Acta correspondiente por los funcionarios asistentes, pudiendo ser suscripta la misma por los oferentes que deseen hacerlo o sus representantes legales.

Si en la apertura de los sobres se detecta el incumplimiento a lo establecido en los incisos b), e) y g) del Art. 2, se dejará debida constancia en el acta de apertura por configurar dichos incumplimientos causal de posterior de rechazo, y si el incumplimiento compete al resto de los requisitos consignados en artículo 2 se los notificará de la falta, y tendrán 5 días hábiles para completar la documentación, bajo apercibimiento de oportuna desestimación de la oferta.

ARTICULO N.º 5) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el día siguiente de la apertura de las ofertas, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa, en un plazo no menor a las 24(VEINTICUATRO) HS de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, en los mismos términos y condiciones hasta la adjudicación, no pudiendo superar esta prórroga tácita, los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTICULO N.º 6) ANTECEDENTES:

Apartado-1) Antecedentes de trabajo similares:

De análoga naturaleza e importancia a la que se licita y que el oferente haya realizado y/o contratado DISTRIGAS S.A, con reparticiones públicas y/o privadas dejando constancia sobre el cumplimiento contractual mediante citas fácilmente verificables o mediante certificados que acrediten la ejecución con éxito y a satisfacción de los comitentes y que se encuentren en plena operatividad. Sobre el particular deberán presentar un listado con el nombre la firma, dirección, nombre de las personas que puedan contactarse para pedir referencias, indicando número de teléfono y/o fax.

Apartado-2) Antecedentes Personales:

Del grupo técnico directivo que componen la sociedad, completándose con el N° de matrícula del consejo profesional correspondiente, más la documentación respaldatoria del personal encargado del desarrollo del software.

Se detallarán los trabajos con relación a aquellos similares a los que se licitan.

Apartado-3) Antecedentes jurídicos de la sociedad:

Mediante copias autenticadas del contrato social debidamente inscripto en el Registro Publico de comercio y sus modificaciones. Contrato social de la empresa, debidamente legalizado en el registro publico de comercio y cuando proviene de extraña jurisdicción deberá contar con las legalizaciones pertinentes.

En caso de consorcio, deberán presentar el respectivo contrato de sociedad accidental, con las firmas de los apoderados o representantes legales, debidamente certificadas, con más las legalizaciones de rigor si el mismo fuere celebrado en otra jurisdicción.

Independientemente de ello, el contrato de sociedad accidental o convenio consorcial deberá contar con lo siguiente;

Declaración expresa para la ejecución conjunta, mancomunada y solidaria de la obra que se pretende realizar.

Denominación, domicilio, objeto y plazo.

Participación y aportes.

Gastos a cargo del consorcio.

Representación.

Administración.

Prohibición de cesión o transferencia.

Apartado-4) Con carácter de declaración jurada se consignará en una sola hoja lo siguiente:

- a) Numero de inscripción en el IVA.
- b) Numero de ingresos brutos, y/o convenio multilateral.

ARTICULO N.º 7) DURACION DE LAS SOCIEDADES:

Si el proponente es una sociedad, el plazo de duración de esta, deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de contratación.

ARTICULO N° 8) REQUISITOS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS(UTE):

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas físicas o jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) En el caso en que dos o mas empresas se presenten asociadas a la contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las uniones transitorias de empresas (UTE) por los artículos 1463 y subsiguientes del código civil y comercial de la nación.
- b) Acompañar el compromiso de constitución de consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme a lo estipulado en el apartado siguiente.

- c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una unión transitoria de empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato. La UTE o consorcio deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.
- d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consocios solo podrá ser variada con consentimiento previo de DGSA.
- e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el tramite licitatorio y con validez a os efectos de la adjudicación.
- f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la contratación y la designación de los referidos representantes.
- g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o consorcio, deberá acreditar su inscripción en la inspección general de justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por contrato u orden de compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta

ARTICULO N.º 9) FORMA DE COTIZAR:

Los precios básicos de cotización que efectúe el OFERENTE, serán redeterminados mensualmente utilizando índices FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS.

ARTICULO N.º 10) IMPUESTOS:

El OFERENTE deberá incluir en su oferta, todos los impuestos que correspondan tributar, de manera tal que la misma refleje el monto total que DISTRIGAS S.A abonará por todo concepto.

El OFERENTE deberá especificar su carácter de responsable frente al I.V.A:

1. RESPONSABLE INSCRIPTO.
2. RESPONSABLE EXENTO.

3. NO RESPONSABLE.

Asimismo, deberá acreditar su inscripción en INGRESOS BRUTOS, GANANCIAS, JUBILACION y toda otra inscripción que la Ley exija para la realización de las obras o servicios ofrecidos.

ARTICULO N.º 11) GARANTIA DE OFERTA:

Ascenderá al 5 % del valor de la oferta presentada. En un todo de acuerdo con el Capítulo IX-Artículo 13º del Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS S.A.

La garantía de oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo.
- b) Cheque certificado contra un Banco de la Localidad en que se efectúa la Licitación.
- c) Fianza Bancaria.
- d) Seguro de Caución en las condiciones establecidas por Ley Nacional 23928 y Decreto N° 411/69. Las pólizas deberán ser certificadas por parte de organismos competentes respecto a la habilidad y autenticidad de la firma que lo extienda. Cuando las ofertas fueran garantizadas mediante póliza de seguro de caución y estas fueran otorgadas por compañías aseguradoras de otra jurisdicción, las mismas deberán cumplir los siguientes requisitos y/o finalidades a saber:

d.1- Declaración expresa de que se considera parte integrante de la póliza en cuestión y de sus condiciones generales las disposiciones de los Decretos N° 411/69, Artículo 1º Inciso a) a g) y 4294/69 y que en consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las rendiciones generales que en su letra o interpretación contradigan las Especificaciones de los mencionados Decretos, quedan sin efecto.

d.2- La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal y procesal en la Ciudad Capital de la Provincia de Santa Cruz. Todo lo exigido debe estar legalizado ante Escribano Público y con la debida participación del Colegio respectivo.

ARTICULO N.º 12) ADJUDICACIÓN:

DISTRIGAS S.A., adjudicará la propuesta que estime más conveniente a sus intereses. El rechazo de la totalidad de las propuestas no dará derecho a los OFERENTE a reclamar pérdidas o intereses por los gastos incurridos con motivo de la preparación y presentación de las ofertas.

ARTICULO N.º 13) GARANTIA DE ADJUDICACION:

El adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de formalización de la Orden de Compra u contrato, una suma que represente el diez (10%) por ciento del valor total de la misma, sin termino de validez, pudiendo optar por cualquiera de las formas estipuladas en el capítulo XII del reglamento de contrataciones de DISTRIGAS SA. En carácter de Garantía de Adjudicación.

Art 39.2. La no presentación en término de este requisito facultará a DISTRIGAS SA. a rescindir la orden de compra.

ARTICULO N.º 14) REALIZACIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO A SU FIN:

El PROVEEDOR deberá respetar la totalidad de los requisitos indicados en el presente Pliego y el Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS SA y en su oferta, no pudiendo alterar los mismos.

ARTICULO N.º 15) AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO:

DISTRIGAS SA., se reserva el derecho de aumentar o disminuir las prestaciones contratadas hasta en un veinte (20%) por ciento del total por el cual se solicitó la cotización, adecuando el precio final a las nuevas cantidades y sin que la CONTRATISTA tenga derecho a reclamo o indemnización alguna. Las alteraciones del plazo de entrega que por estos hechos se produzcan, serán convenidos entre las partes.

ARTICULO N.º 16) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido por el PROVEEDOR a un tercero.

ARTICULO N.º 17) FORMA DE PAGO:

Los pagos serán efectuados dentro de los SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha en que se certifica mensualmente la conformidad del cumplimiento de la Orden de Compra u Contrato.

Para la gestión de pago, el CONTRATISTA deberá presentar o enviar a las Oficinas de DISTRIGAS S.A. la siguiente documentación:

- a) Factura original, validada por la AFIP.
- b) Remitos de entrega o Certificados de avance de obra conformado por la inspección.
- c) Datos bancarios. Número de Cuenta y CBU.
- d) Libre deuda de ASIP (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos), o Convenio Multilateral.

ARTICULO N.º 18) MULTAS:

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se producirá por mero vencimiento de los plazos establecidos, dándose así lugar a la aplicación de las multas correspondientes, indicadas en el reglamento de contrataciones de DISTRIGAS S.A sin necesidad de interpelación por parte de DISTRIGAS S.A.

ARTICULO N.º 19) FACTURACION:

Las facturas se harán de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO N.º 20) NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION:

En caso de divergencias en la interpretación o aplicación de normas al proceso de selección del Contratista, serán aplicables los puntos de las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y, en todos los casos el Reglamento de Contratación de DISTRIGAS S.A., la Ley Provincial de Administración Financiera N° 3.810 y su Decreto N° 1678/22.

ARTICULO N°21) CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 3141.

Todos los contratistas deberán adaptarse oportunamente con la reglamentación estipulada en la **Ley Provincial N° 3141** la cual estipula proporción y plazos de residencia para los trabajadores afectados a la prestación del servicio.

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, 02 de febrero del 2026.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GLP PERIODO 2026.

SEÑOR:
PRESIDENTE
DISTRIGAS S.A.
AV. Pte Dr Nestor C. KIRCHNER N° 669 - 6 Piso
RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ

El que suscribe: _____
_____, con domicilio en: _____ Teléfono
n° _____, ha retirado una copia del Pliego de Bases y Condiciones que se
refiere a la Licitación Pública N° 0030/DGSA/2026 y se compromete a proveer lo solicitado en
éste Acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente ésta
oferta dentro del plazo y con arreglo a los documentos que integran el contrato.

El monto mayor de ésta propuesta, asciende a la suma de Pesos:

(\$ _____), con IVA. Incluido.

Así mismo declaramos conocer y aceptar el Reglamento de
contrataciones de DISTRIGAS S.A. vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia
a sus disposiciones en todo aquello que tenga injerencia directa en esa Sociedad.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de:-
_____, fijando domicilio en la
Provincia de Santa Cruz en calle: _____
_____ de la Localidad de: _____
_____ y teléfono de contacto _____,
renunciando desde ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se
suscitara en esta Licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de
Santa Cruz.

Saludo a la Sr. presidente, muy atentamente.

Firma y aclaración del oferente

PLANILLA DE COTIZACION



PEDIDO DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA

Nro.: 0030/2025

Expediente: 8609/2025

CUIT: 30-67364611-1

Solicita: Gerencia Comercial

Proveedor: -

Domicilio: -

Provincia:

Item	Cantidad	Ref.	Descripción	Unitario S/IVA	Total S/IVA
1	286	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTO GALVAN-LOS ANTIGUOS		
2	144	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTO GALVAN-EL CHALTEN		
3	30	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTO GALVAN-LAGO POSADAS		
4	12	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTO GALVAN-TRES LAGOS		
5	6	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTA EL CONDOR-TRES LAGOS		
6	96	Viaje	TRANSPORTE G.L.P.PTA EL CONDOR-EL CHALTEN		
7	1	U	AJUSTE POR REDONDEO.		

Observaciones:

PESO MAX NETO A TRANSPORTAR(22,5) TN
UNIDAD COMPLETA TK 55 m3

Subtotal

IVA 21%

IVA 10.5 %

Total

Lugar de Apertura: RIO GALLEGOS

Fecha Apertura: 02/02/2026 10:00

Plazo de entrega: 12 MESES

Lugar entrega: VARIAS LOCALIDADES

Forma pago: SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Presupuesto Oficial: \$6.791.747.483,02 con IVA incluido

Anexo Especificaciones Técnicas

1. MARCO NORMATIVO DEL TRANSPORTE DE GLP.

Las unidades pertenecientes a los transportistas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigentes al momento de efectivizar el transporte, así como el cumplimiento de las condiciones y procedimientos de carga fijados en las Plantas de Despacho asignadas por el productor y en las Plantas de Almacenamiento y Distribución de DISTRIGAS.

- Resolución SE N° 136/2003, Res. SE N° 800/2004
- Decretos P.E.N. N° 692/92 y N° 2254/92 unificados, Reglamento Nac. de Tránsito y Transporte. Resolución N° 3/94 de la Subsecretaría de Transporte "LICENCIA NACIONAL HABILITANTE". Resolución 110/97 Curso de Capacitación Básico Obligatorio. Modificatorias vigentes. Resolución 65/2000 y Resolución 3979/2000.-
- Decreto 875/94: Normas Complementarias del Reglamento.
- Reglamento (Ley 24.449) General para el Transporte de Mercaderías peligrosas por Carretera. Decreto N° 779/95–Anexo S. Modificatorias vigentes. Prestación de servicios a unidades que superen las antigüedades máximas previstas Art.53 Resol. 33/2003 Revisión Técnica Obligatoria en períodos de seis meses y otras. -
- Ley 24653 Dcto Reglamentario 105/98. Dcto 1035/2002 y Resolución 74/2002 Registro Único del Transporte Automotor R.U.T.A. Modificatorias 156/2002 - 127/2003 - Resol.3045/03
- Resolución N° 195/97-SOPT de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte "TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL". Resol. 208/99
- Resolución N° 720/87 de la Subsecretaría de Transporte del M.O.S.P. "LISTADO DE MATERIALES PELIGROSOS, TABLA DE INCOMPATIBILIDADES DE MATERIALES PELIGROSOS ENTRE SI, GUIA DE EMERGENCIAS, ETC. Modificada por Res. 04/89, (Aplicación supletoria en todos los aspectos técnicos no contemplados expresamente en el Anexo I y apéndices de la Resolución N° 195/97 SOPT)
- Resolución N° 404/94 de la ex Secretaría de Energía, Disposición 76/97 modif., de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES y Modificatorias vigentes
- Ordenanzas Municipales de los Municipios por los cuales transite.
- Para Transporte Internacional de cargas por carretera, debe aplicarse la Resolución 15/2002 de la Secretaría de Transporte. y la MERCOSUR/ GMC/ RES 10/2000 Instrucciones para la fiscalización del transporte por carretera de mercancías peligrosas en el MERCOSUR. Resol. 101/2003 – Resol. 429/2004

2. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES A EXIGIR A LOS CONDUCTORES EN PLANTAS DE DESPACHO DE GAS LICUADO.

- Licencia de conductor habilitante conforme a la legislación vigente. Examen Psicofísico. Ley N° 24449/95. Decreto 779/95, Título III - Capítulo II, Artículos 13 al 20, y modificatorias de Decreto 714/96. Resol. 563/2005
- Deben poseer la Orden de Carga habilitante para efectuar la carga o descarga.
- Durante la operación en la Planta, el conductor deberá usar vestimenta ignífuga adecuada (pantalón largo, camisa, campera o mameluco), bajo ningún motivo se permitirá el ingreso con ropa de fibra sintética. Además, tener colocados los elementos de protección personal (casco, calzado de seguridad, guantes de PVC o Acrilonitrilo, protección ocular). Además, protectores auditivos, protección respiratoria o arnés (Solo si correspondiera). Todos estos elementos deberán estar homologados y/ o certificados.
- En el caso de transporte de GLP en Planta Galván, los choferes deberán contar con la capacitación obligatoria. Vigencia de la capacitación: dos (2) años. Previo a la capacitación teórica se hará a través del personal operativo, una evaluación técnica operacional a cada chofer sobre los conocimientos básicos de operación de todo el equipamiento involucrado en el equipo de carga, siendo esencial para su ingreso que el mismo tenga la capacitación y experiencia necesaria para poder recibir los conocimientos particulares de Planta Galván.
- En el caso de transporte de LPG en Planta Galván, después de haber cumplimentado con la capacitación de acuerdo a este procedimiento, los conductores deberán calificar para operar en las instalaciones de TGS (tanto para la operación de carga o descarga). Contará con el asesoramiento del operador del cargadero de camiones de TGS, el cual será quién defina cuando el nuevo conductor está calificado para su ingreso y operación en planta.
- Para el caso de LPG deberán estar acompañados por otro conductor calificado por capacitación y experiencia, para efectuar el reconocimiento de la operación de carga o descarga, medición, conexión y desconexión en las instalaciones para tal fin, como así también reconocer los riesgos y controlar los peligros en las áreas de carga y permanencia.
- Normas de Seguridad;
 - a) aseguradora de riesgo del trabajo, la contratista deberá acreditar su afiliación a una A.R.T, dando así estricto cumplimiento a la ley N°24557. De igual manera con la presentación de cada certificado de ejecución de los trabajos deberá anexar los apagos, conjuntamente con los depósitos previsionales del personal nominado.
 - b) Cumplimiento de las normativas vigente en higiene y seguridad en el trabajo; la contratista deberá estricto cumplimiento al decreto reglamentario N° 911/96, a la ley N° 19587 y su decreto reglamentario N° 351/79.

- c) Antes de comenzar la prestación o el servicio la contratista deberá presentar comprobante de filiación(contrato) a una A.R.T o en su caso contrario su inscripción en la superintendencia de riesgos de trabajo como auto aseguradora.

3. **DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS Y TANQUES QUE TRANSPORTAN GLP, EXIGIBLES A LOS TRANSPORTISTAS EN PLANTAS DE DESPACHO DE GAS LICUADO.**

- 3.1. La capacidad de los tanques será de 23, 24 y 28,9 toneladas, de acuerdo a la planta de despacho y a la disponibilidad de tránsito.
- 3.2. El responsable designado por la planta controla que se cumplan los requisitos mínimos, verificando que el vehículo tenga la Identificación del N° de riesgo y el N° de identificación ONU del producto que transporta:
- Neumáticos (Tractor, Remolque, Auxilios)
 - Vidrios y espejos
 - Infografía retrorreflectiva.
 - N° Riesgo/ Producto
 - Tacógrafo
 - Funcionamiento comando a distancia
 - Extintores Tractor y Tanque
 - Estado Carga de Extintores
 - Mangueras
 - Control de peso y dimensiones del vehículo
- 3.3. En cada carga queda constancia en el remito de carga. La identificación del tanque y del producto transportado, deben estar visibles.
- 3.4. Deben contar con la inspección Técnica y habilitación del tanque. Se constata la correspondencia entre la documentación la identificación del tractor, del tanque y del chofer.
- 3.5. En la Balanza se verificarán los “pesos máximos de los vehículos cargados” de acuerdo al Reglamento General de Tránsito.

4. **REQUISITOS EXIGIBLES A TODOS LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A CARGAR EN PLANTAS DE DESPACHO DE GAS LICUADO.**

- Las puertas de la cabina deben cerrar correctamente.
- No debe faltar ningún vidrio y/o espejos y no deben presentar anomalías o roturas.
- Luces e indicadores reglamentarios: deben estar en perfecto estado de funcionamiento.

- Las cubiertas deben ser aptas para la carga propuesta y presentar en buen estado de uso: sin cortes, desprendimientos, o desgaste de la banda de rodamiento. No se admite cubiertas recapadas en el tren delantero y en las unidades de tracción.
- Ruedas: No deben presentar deficiencias visibles.
- El chofer de la transportista es el responsable de proporcionar información respecto al estado de limpieza y descontaminación del equipo (recipiente). En caso que el producto transportado anteriormente, no sea el mismo que se pretenda cargar, debe proporcionar especificaciones sobre la limpieza y descontaminación de los equipos y vehículos.

5. **DESCARGA DE CAMIONES EN PLANTAS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP DE DISTRIGAS SA.**

La operación consiste en todos los casos en crear un diferencial de presión o corriente líquida entre el lugar en que se encuentra el producto y el lugar de destino del mismo, vinculando ambos por medio de los colectores y/o mangueras adecuadas existentes. En el caso de operar con bombas, se deberá procurar que al menos ambas presiones sean de igual valor.

Se deberá tener especial cuidado en no superar los niveles permitidos en los recipientes de destino o intermedios (pulmón de compresor).

- 5.1. Deberá ponerse especial atención en cumplimentar la totalidad de los requerimientos expresos para esta operación, así como la de adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad y el mejor tratamiento de los elementos y producto involucrados.
- 5.2. Ante la presencia de la unidad (camiones tractor y tanque semi-remolque) en la entrada de portería de la planta se deberá, previo a la autorización para dirigirse al descargadero, solicitar del conductor la documentación que avala dicho transporte. -
 - Carnet de conductor de Transporte combustible y Cargas peligrosas vigente.
 - Seguro de la Unidad tractor y tanque.
 - Revisión técnica vehicular.
 - Planilla de historial y P.H. de mangueras.
 - Verificar que los números correspondientes de los precintos sean coincidentes con los registrados en la documentación
 - El conductor de la unidad deberá contar con la totalidad de los elementos de seguridad: botines de seguridad, casco, ropa de trabajo adecuada, etc.
 - Se realizará inspección visual de la unidad, controlando sistema de escape, arreta llamas colocado, luces, cubiertas, matafuegos, mangueras para GLP, estado del parabrisas, presencia del botiquín con sus elementos en cabina, herramientas solicitadas para barro y nieve, continuidad del sistema de compensación electrostática, presencia de elementos no permitidos en cabina (garrafas, acompañantes no autorizados, etc.)

En caso de observarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentes deberá procederse a lo estipulado en el instructivo de inspecciones de camiones de GLP para estos casos.

- Una vez aprobado el punto anterior se le permitirá el acceso a la isla de operaciones, debiendo trasladarse a las velocidades permitidas en la planta (5 Km/h).
- 5.3. Atracado en la isla de operaciones, de una forma tal que las mangueras existentes respeten el radio mínimo de curvatura y a una distancia suficiente para que las mismas puedan extenderse sin afectar con su peso la conexión al tanque móvil, se deberá proceder de la siguiente manera:
- El conductor de la unidad deberá proceder a la colocación de calzas de las cubiertas traseras del tanque semi-remolque (Dos calzas de forma y tamaño adecuados).
 - Se operará la llave de corte de batería interrumpiendo así el suministro de energía a la unidad. Deberá verificarse el corte efectivo producido por esta llave.
 - Deberá operarse la apertura de las puertas de la caja de válvulas.
 - Se deberá conectar la pinza de puesta a tierra asegurándose su correcto contacto.
 - Se reforzará la dotación permanente de extintores de la zona con el matafuego propio del camión tanque, colocando preferentemente a favor del viento.
 - El operador tomara nota del nivel, presión, temperatura y densidad del tanque de destino (para realizar luego el cálculo de la existencia inicial) y del tanque a descargar.
 - No se permitirá la presencia de los acompañantes, autorizados o no durante la realización de la maniobra. El conductor no podrá realizar tareas de reparaciones, limpieza, u otra mientras se esté descargando la unidad, deberá permanecer junto a la unidad y atento a la maniobra
 - Previo al retiro de los tapones en las conexiones del tanque móvil se deberá abrir el circuito de venteo de la unidad, asegurándose la inexistencia de presión en el tramo válvula de bloqueo del tanque al tapón a retirar.
 - Luego de quitar los tapones deberá procederse al cierre del circuito de venteo.
 - Se procederá a la conexión de las mangueras del descargadero del tanque móvil por parte del operador de planta.
 - El operador deberá proceder a la completa apertura de las válvulas de bloqueo del descargadero. Procedimiento luego al preparado de la maniobra, operando la totalidad de las válvulas correspondientes en la planta.
 - Luego se accionará el sistema de apertura a distancia de válvulas del tanque móvil. Posteriormente se comenzará con la apertura paulatina de las válvulas de bloqueo del tanque, controlando que el pasaje de producto no se vea interrumpido por el cierre de las válvulas de exceso de flujo.
- 5.4. La descarga de la unidad comenzará cuando la presión en el tanque móvil sea superior a la del tanque fijo.
- Con bomba: deberá procederse al correcto cebado de la bomba, originando así el pasaje de líquido de un tanque al otro.
- 5.5. Durante la totalidad de la operación, el operador y el conductor de la unidad deberán permanecer junto a la misma, trasladándose solo el operador y el conductor de la unidad deberán permanecer junto a la misma, trasladándose solo el operador a los lugares en los que deba realizar alguna tarea vinculada con la descarga del producto (Vaporizadores, tanques, compresor, bomba, etc. No está permitida la presencia de alguno de ellos o ambos en la cabina del tractor u otro lugar no afectado a la descarga.

- 5.6. Finalización de la descarga: una vez comprobado el pasaje de la totalidad del producto líquido, para lo cual se utilizará el nivel rotativo del tanque, el operador procederá de la siguiente de la siguiente forma:
- Si está operando con bomba o vaporizador: proceda al apagado del equipo cerrando luego la totalidad de las válvulas de la línea de líquido. Luego vinculara la salida de la fase vapor del tanque móvil a la ERP hasta lograr la mínima presión posible en el tanque descargado.
 - El operador tomara los datos de nivel, temperatura, presión y densidad del tanque receptor realizando así otro cálculo de existencia. Comparando este resultado con el obtenido antes de la operación, se podrá obtener una diferencia a comparar con lo indicado en la documentación correspondiente.
- 5.7. Llegado a este punto, se deberá proceder al cierre de la totalidad de las válvulas operadas en la maniobra de descarga.
- 5.8. Luego se procede al venteo por medio del sistema existente en tanque de la presión que hay entre la válvula de bloqueo móvil y la de punta de manguera tanto en faz líquida como vapor.
- 5.9. Se procederá a retirar las mangueras del tanque móvil, depositándolas en los respectivos porta-mangueras de la planta cuidando que las mismas describan una curva respetando el radio mínimo siendo el punto fijo el descargadero.
- 5.10. Se quitarán las calzas y la pinza de compensación electrostática.
- 5.11. Se procederá al cierre y precintado de tapas de la caja de válvulas registrándose la numeración de los mismos en la documentación correspondiente
- 5.12. El conductor procederá a colocar los matafuegos de la unidad en el lugar correspondiente.
- 5.13. Se accionará nuevamente la llave de corte general de batería habilitando el sistema eléctrico de la unidad.
- 5.14. La unidad podrá retirarse de la isla de operaciones.
- Una vez iniciada la operación, esta no podrá ser interrumpida, salvo emergencias de riesgo.
 - Solo podrán utilizarse linternas seguras contra explosión.
 - Toda la zona de operación deberá ser mantenida en perfectas condiciones de limpieza, debiendo eliminar, trapos, estopas, papeles, etc. y mantenerse libre de pastos y yuyos. No se usará nafta o solventes para desengrase de las piezas.
 - La descarga o carga deberá suspenderse, o no iniciarse en los siguientes casos:
 - Durante tormentas eléctricas
 - En caso de incendio en zonas vecinas
 - Por cualquier circunstancia que configure una situación de riesgo o peligro.
- 5.15. En cuanto el acceso y uso personal de las instalaciones por parte de los choferes, DISTRIGAS dará acceso al uso de baño para la realización de las necesidades y aseo personal de los mismos.

6. CAPACIDAD DE PLANTAS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN.

La capacidad de las plantas de DISTRIGAS son las que se detallan seguidamente:

- Los Antiguos: 188,57 Lts. H₂O (80 TN),
- El Chaltén: 181,46 Lts. H₂O (80 TN)

- Hipólito Yrigoyen: 90,73 Lts. H₂O (40 TN)
- Tres Lagos: 90,73 Lts. H₂O (40 TN)

Las capacidades pueden variar de acuerdo a las temperaturas que se registren en cada planta dado que la misma produce la dilatación de la fase gaseosa del GLP, en el tanque.

7. **CANTIDADES DE GAS LICUADO PROYECTADAS A TRANSPORTAR**

Las cantidades de GLP a transportar están calculadas en función a los consumos registrados en las plantas de DISTRIGAS al 31 de agosto de 2023, y en función de un crecimiento proyectado anual de un 2%.

Las procedencias del producto pueden variar en función del Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, que se firma anualmente en el marco de la Ley 26.019, entre los productores de Gas Licuado y la Secretaría de Energía, pero no así las cantidades demandadas que se ajustarán aproximadamente a lo proyectado.

8. **CONTROLES.**

DISTRIGAS y los transportistas llevarán mediante planillas, un control, de entregas, debiendo cotejar, luego de cada entrega, la cantidad de producto entregado en las plantas.

Adicionalmente, el transportista deberá informar a DISTRIGAS por correo electrónico, el volumen de propano retirado en un plazo no mayor a las 24 horas de producida la carga, y enviar vía correo electrónico copia del Remito de Carga emitido por la Planta de Despacho que corresponda, en un plazo no mayor a las 72 horas de producida la misma.

Los transportistas deberán presentar un certificado de calibración de los caudalímetros de cada uno de los camiones afectados al servicio de transporte a las localidades, que permitirá contar con una mayor precisión de las descargas en litros.

El Transportista deberá informar en caso de imposibilidad de retirar las cargas programadas por DISTRIGAS, el día posterior a la fecha de programación de la carga.

9. **COORDINACION DE LAS ENTREGAS**

Los transportistas se comprometen a entregar el producto, en LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO, de acuerdo con la programación que se acuerde y coordine entre el área de logística de DISTRIGAS y el área correspondiente de la transportista.

Los transportistas deberán poner a disposición de DISTRIGAS un teléfono de emergencia con funcionamiento las 24 horas para la solicitud de entregas bajo condiciones de FUERZA MAYOR y EMERGENCIAS que se pudieran presentar.

Semanalmente, los días viernes, DISTRIGAS informará a los transportistas el cronograma de cargas a realizar la semana calendaría siguiente, debiendo respetar el o los transportistas estrictamente la programación de descargas prevista, salvo contingencias que puedan ocasionar modificaciones.

10. **CALIDAD DEL PRODUCTO A ENTREGAR.**

La calidad del producto será la establecida por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, correspondiendo al tipo PROPANO COMERCIAL comprometiéndose, los transportistas a entregar a DISTRIGAS, cada vez que ésta lo requiera, copia de los CERTIFICADOS DE CALIDAD, emitidos por la firma proveedora, en el lugar de despacho.

11. **SEGUROS.**

Los transportistas serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados por sus dependientes y/o vehículos, debiendo indemnizar y mantener indemne a DISTRIGAS en relación a cualquier reclamo iniciado por terceros contra ésta, sea administrativo, judicial o extrajudicial que cubran los daños en ocasión del transporte del producto.

A tal efecto, los transportistas deberán contratar y mantener vigente durante todo el tiempo de prestación del servicio, un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las responsabilidades emergentes del servicio e incluir a DISTRIGAS y los productores Cia. MEGA, YPF, CGC y TGS como asegurados adicionales y terceros. La inclusión de los productores obedece a una exigencia de los mismos.

- Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva en la cual incluyan como asegurados adicionales y Terceros a DISTRIGAS y a los Productores Cia. MEGA, YPF, CGC y TGS (o certificado en trámite del endoso).
- Póliza/s de Automotores (transporte) en la cual incluya como asegurados adicionales y Terceros a DISTRIGAS y a los Productores Cia. MEGA, YPF, CGC y TGS (o certificado en trámite del endoso).

12. **DOCUMENTACION E INFORMACION REQUERIDA PARA EL SERVICIO**

ESPECIFICACIONES TANQUE SEMIRREMOLQUE	
Tipo de tanque:	Tanque Semirremolque para GLP
Capacidad:	56/58 m3
Norma de fabricación:	ASME Sec VIII Div 1 2007 - DOT MC 331 - Reglamentaciones Nacionales de Transporte de GLP de República de Argentina
Producto:	Propano
Presión de diseño:	17,6kg/cm2
Presión de prueba:	35,2kg/cm2
Temperatura de diseño:	-29 °C / + 50 °C
Tipo de Cabezales:	Semiesféricos
Radiografiado de soldaduras:	Total longitudinal, transversal y conexiones.
Partículas magnéticas:	Total a soldaduras interiores y exteriores
Tratamiento térmico post soldadura:	Total

REQUISITOS UNICOS TGS	
PERMISO DE TRÁNSITO EXPORTACIÓN	Reciproco argentino y del país destino, para todas las unidades sin importar nacionalidad.
R.U.T.A. (P)	Registro Único de Transporte Automotor, tanto del tractor como para el tanque.
VTV / RTO (P)	Certificado del Tractor como para el Tanque. Si la unidad es escalable, deberá indicarse en el respectivo certificado.
COMODATOS O LEASING	Cuando el tractor o tanque, no son coincidente en sus titularidades, deberán presentar instrumentos que acrediten vinculación. Copia simple con firmas certificadas ante banco o escribano. Deberá llevarlo en mano el chofer para exhibirlo.
CEDULA VERDE O AZUL	Tanto para el tractor como para el tanque.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN 0 KM	Se presenta por única vez el certificado de inscripción por unidad.

REQUISITOS UNIDADES TANQUE
Certificación quinquenal y registro correspondiente en el portal de la Secretaría de Energía (P)
Extintores de 10 kg (2 unidades).
Cubiertas en correcto estado y auxilio neumático.
Certificado y/o protocolo de habilitación (RTO). (P)
Certificados de válvulas de seguridad.
Certificados de válvulas de exceso de flujo y comando a distancia.
Certificados de mangueras.
Continuidad eléctrica con cable desnudo del camión hacia el tanque, incluyendo colitas estáticas de ambas unidades y perno cilíndrico de puesta a tierra.
Póliza de Responsabilidad Civil Automotor y cláusula de subrogación a favor de Transportador de Gas del Sur S.A. (P)

REQUISITOS CHOFERES	
Carnet de conductor (P)	
Carnet de conductor de cargas peligrosas (unificado) (P)	
SEGUROS	ART y cláusula de "No Repetición o Subrogación", cuando el chofer está bajo relación de dependencia.
	Accidentes Personales - Clausula de "No Repetición o Subrogación" - cuando el chofer es autónomo. (no en relación de dependencia). Debe presentar inscripción de alta a AFIP por única vez.
PROTECCIÓN PERSONAL	Mameluco ignifugo; Casco; Guantes de PVC; Anteojos de Seguridad; Botines de cuero con puntera de acero. (NO ZAPATO)
CAPACITACIÓN	Control capacitación de GSAC (2) que incluye una evaluación practica en cargadero para conductores nuevos. (P)
	(Serán excluidos los choferes sin conocimiento básicos en GLP y conocimientos técnicos del tanque.)

REQUISITOS PARA CAMIONES**
Luces reglamentarias
Continuidad eléctrica con cable desnudo del camión hacia el tanque, incluyendo colitas estáticas de ambas unidades y perno cilíndrico de puesta a tierra.
Corta corriente general (debe cortar toda la parte eléctrica, incluido instrumental de cabina).
Cubiertas en correcto estado y auxilio. No debe estar recapada ni anillada en dirección y tracción.
Certificado y/o protocolo de habilitación (RTO). (P)
Parabrisas en correcto estado.
Extintor de cabina.
Sonido de sirena de retroceso (marcha atrás) de tanque y camión.
Póliza de Responsabilidad Civil Automotor y cláusula de subrogación a favor de Transportador de Gas del Sur S.A. (P)

**** TGS REALIZA CADA 3 MESES CONTROL IN SITU EN PLANTA PARA CORROBORAR LOS REQUISITOS DE CAMIONES TANQUE JUNTO A OTROS DETALLES HABITUALES**